

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS CINCUENTA Y
DOS.

rarse porcuru. Sanson fines, ha de fabricar la Divina om
 nipotencia mucho mas aeste Pueblo, y en Comun, y con espe
 cialidad a V. S. haciendo, como considero, lo que estubiere
 exsupante. En xerencia el referendo querin delacion al
 guna, lozando a la ocasion a felicissimo Reynado a nro
 Catholiquissimo Monarca, que Dios prospere, y en real
 descendencia, e acuda, como a Principe soberano, Supre
 mo So^o de todo lo temporal, y Adm^{te} perpetuo, por auto
 ridad App. a las ordenes militares, en quien por ello
 residen ambas Jurisdicciones, haciendo presente el mucho
 tiempo que ha que en principio aconstruia esta Iglesia
 matriz, que hasta a presente no se ha concluso, fal
 tándole solamente un tercio, un stable falta, e imponi
 bilidad a medio, año de expensas pasuello, aquella parte
 de lo que fuere necesario, la Sr. D^{na} Juana de M.
 que Dios que. Supuesto que han aumentado, y se au
 mentaran otros diezmos con el mayor numero de Colonos
 y aplicacion que se ha andia a credito de sus experiencias, o
 no me son parecidos a V. S. y que en el real agudo de
 M. que Dios que. = Ferrn Pita era Villa, con los Ca
 balleros Diputados, y Prox Indios, teniendo en considerazi
 on solo lo expuesto por el Sr. D^o Pedro, vino ex, los llama
 ren a la principal parte al Pueblo, y al Pueblo todo, q
 llama, ya un culpa, como vense. D^o D^o Pedro, aeste Aun
 tamiento, temeroso en la oblicion de una necesidad qua
 si extrema, en que a halla, a de verse conclua la D^o
 Pazoq. de esta Villa, unica para todos en barros pueblo
 y en Campo, a que suponen tener D^o adquiridos, y por

